



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02322009

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988E02322009 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025 (PARTIDA 11) BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. BRENDA MAGDALENA PÉREZ URIBE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de diciembre de 2022, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988E02322009**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial, número **LA-050GYR988-E23-2022**, cuyo objeto consiste en la Contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el Período 2022-2025 (Partida 11) Baja California Sur, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2025, por la cantidad mínima de **\$5,961,600.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$14,904,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)  AL CONTRATO  988E02322009</p>
---	---	---

- III. Que **“EL INSTITUTO”** requiere dar continuidad a la Contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el Período 2022-2025 (Partida 11) Baja California Sur, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV.- A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **“EL CONTRATO”**, así como la vigencia y el plazo del mismo, **“EL INSTITUTO”**, con oficio número 03 9001 100 100/SMI **387/2024**, de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 05 de diciembre de 2024; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 03 9001 100 100/SMI **405/2024** de fecha 05 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur, en su carácter de Administrador del Contrato, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/**011509**, de fecha 10 de diciembre de 2024, recibido el día 11 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur, en su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02322009

carácter de Administrador del Contrato, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02322009

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Brenda Magdalena Pérez Uribe**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y NOVENA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y NOVENA**, a efecto de ampliar el monto, la vigencia y el plazo de “**EL CONTRATO**”, como se observa a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02322009

Dice:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**CUARTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$7,153,920.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$17,884,800.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS	PARTIDA 11 AÑO				TOTAL
	2022	2023	2024	2025	
IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	\$1,490,400.00	\$1,987,200.00	\$1,987,200.00	\$1,689,120.00	\$7,153,920.00
IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	\$3,726,000.00	\$4,968,000.00	\$4,968,000.00	\$4,222,800.00	\$17,884,800.00

...  
...

**CUARTA. VIGENCIA.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>988E02322009</b></p>
---	---	--

El contrato comprenderá una vigencia a partir de su formalización y hasta el 30 de junio de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**


...  
...  
...

**Plazo de la Prestación del Servicio:** “EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el servicio a partir de la notificación del fallo, sin embargo “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, o antes si así lo indicare en su propuesta, el día natural indicado a su propuesta.

...  
...  
...  
...  
...  
...

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)  AL CONTRATO  988E02322009</p>
---	---	---

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en **“EL CONTRATO”**.


**CUARTA.-** **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.-** **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 11 de diciembre de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**CONSORCIO HERMES, S.A DE C.V.**  
R.F.C.: CHE050708RH4


---

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]


---

**C. BRENDA MAGDALENA PÉREZ URIBE**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02322009

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA**

Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada  
en Baja California Sur.  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988E02322009 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2022-2025 (PARTIDA 11) BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988E0232209**

OTXET V12  
SIM TEXTO

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



ARG CM 1



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

plur

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 011509		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-050GYR988-E23-2022		
<b>Número de Contrato:</b>		
988E02322009		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 03 9001 100 100/SMI 405/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, así como incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E02322009**, suscrito con el proveedor CONSORCIO HERMES S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E23-2022, relativo a la contratación del **Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual** para e

*[Handwritten signature]*

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

011509

periodo 2022-2025 (Partida 11) Baja California Sur; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio área médica
6. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
7. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

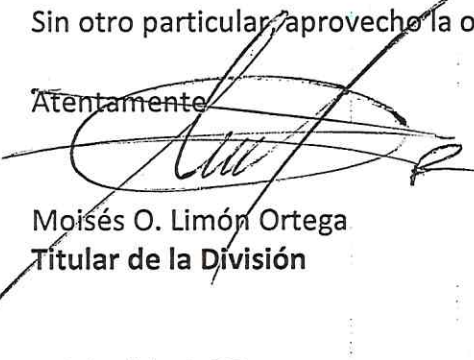
011509

mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



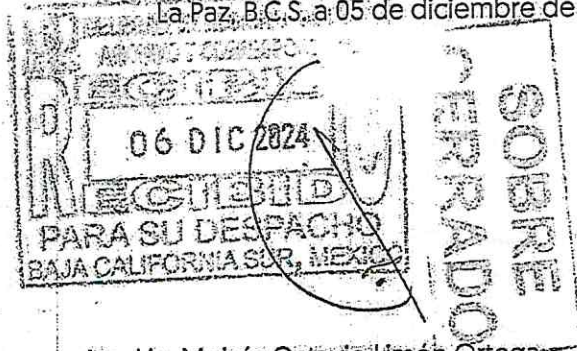
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 03 9001 100 100/SMI 405/2024

La Paz, B.C.S. a: 05 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700  
Ciudad de México  
Presente.-



Atn: Lic. Moisés Octavio Limón-Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen [SMI para DIG] Plurianual para el periodo 2022-2025 [Partida 11] Baja California Sur, derivado de las instrucciones vertidas en Oficio N° 095384612B10/CTSMI/001166, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, quien suscribe, con la figura de Área Requiriente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en relación al Contrato N° 988E02322009, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Consorcio Hermes, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial número LA-050GYR988-E23-2022, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Materia, se elabore Convenio Modificatorio número 1, para la ampliación del 20% del monto mínimo y máximo pactado, plazo y vigencia hasta el 30 de junio del 2025; para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar:

**CLÁUSULA SEGUNDA.**

DICE:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$5,961,600.00 [CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado [I.V.A.], y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$14,904,000.00 [CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado [I.V.A.], los precios unitarios del presente contrato son por las





cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS	PARTIDA 11				TOTAL
	AÑO				
	2022	2023	2024	2025	
IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	\$1,490,400.00	\$1,987,200.00	\$1,987,200.00	\$496,800.00	\$5,961,600.00
IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	\$3,726,000.00	\$4,968,000.00	\$4,968,000.00	\$1,242,000.00	\$14,904,000.00

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación del servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025 (PARTIDA 11) BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$7,153,920.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$17,884,800.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

DIRECCION DE COMpras LOS ANGELES



MONTOS	PARTIDA 11				TOTAL
	AÑO				
	2022	2023	2024	2025	
IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	\$1,490,400.00	\$1,987,200.00	\$1,987,200.00	\$1,689,120.00	\$7,153,920.00
IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	\$3,726,000.00	\$4,968,000.00	\$4,968,000.00	\$4,222,800.00	\$17,884,800.00

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación del servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025 [PARTIDA 11] BAJA CALIFORNIA-SUR, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.**

DICE:

**CUARTA VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

**CUARTA VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia a partir de su formalización y hasta el 30 de junio de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



## CLÁUSULA NOVENA

### DICE:

#### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 [dos] de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 3 [tres].

Lugar de la Prestación del Servicio: El equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en los 9 [nueve] Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 [tres] Unidades Médicas de Alta Especialidad, como se muestra en el Anexo T8. Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica, documentos que se integran en el Anexo 2 [dos] del presente contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES" se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE.

Plazo de la Prestación del Servicio. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir de la notificación de fallo; sin embargo "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Por lo tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio será al día 21 [noventa y uno] natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, o antes si así lo indicaré en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los noventa (90) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador de contrato.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización [Anexo T2 Equipamiento para Digitalización de Estudios Médicos], deberá realizarse como máximo dentro de los 90 [noventa] días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y



notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 [dos] del presente contrato.

**Condiciones de la Prestación del Servicio:** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que integran en el presente contrato como Anexo 2 [dos] y a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo que se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DEBE DECIR:

#### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 3 [tres].

**Lugar de la Prestación del Servicio:** El equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en los 9 [nueve] Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 [tres] Unidades Médicas de Alta Especialidad, como se muestra en el Anexo T8. Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica, documentos que se integran en el Anexo 2 [dos] del presente contrato.





Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES" se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE.

Plazo de la Prestación del Servicio. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir de la notificación de fallo, sin embargo "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Por lo tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio será al día 91 [noventa y uno] natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, o antes si así lo indicaré en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los noventa (90) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador de contrato.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 Equipamiento para Digitalización de Estudios Médicos), deberá realizarse como máximo dentro de los 90 [noventa] días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Condiciones de la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos) y a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo que se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.



Para tal efecto se adjunta al presente la siguiente documentación:

- a) Solicitud de anuencia del proveedor, emitido mediante Oficio 039001100100/SMI 387/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, a través del cual el Administrador de Contrato, solicita a la empresa Consorcio Hermes, S.A. de C.V., su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número **988E02322009**, para ampliación del 20% del monto mínimo y máximo pactado, plazo y vigencia hasta el 30 de junio del 2025, del instrumento legal correspondiente.
- b) Anuencia del proveedor, escrito de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante el cual el Representante Legal de la empresa Consorcio Hermes, S.A. de C.V., otorga su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato **988E02322009**, para continuar prestando el servicio, bajo los mismos términos, condiciones y precios estipulados, para ampliación del 20% del monto mínimo y máximo pactado, plazo y vigencia hasta el 30 de junio del 2025, del instrumento legal correspondiente.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000030302-2025, de fecha 25 de noviembre de 2024, por importe: \$ 12,575,665.00.
- d) Oficio N° 030109612600/CAOA1558/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, a través del cual la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicita la gestión para elaboración del Convenio de Ampliación del Contrato **988E02322009**.
- e) Oficio N° 095384612B30/CTSMI/409, de fecha 25 de noviembre de 2024, mediante el cual la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, dependiente de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, emite el Aval para realizar la solicitud de Convenio Modificadorio al Contrato **988E02322009**.

Asimismo, se informa que no se adjunta designación de administrador de contrato, toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Ing. José Víctor Acosta García  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y  
Administrador de Contrato

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 03 9001 100 100/SMI 387/2024

La Paz, B.C.S. a 27 de noviembre de 2024

C. BRENDA MAGDALENA PÉREZ URIBE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
CONSORCIO HERMES, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.-

Se emite el presente, en seguimiento a las instrucciones vertidas en Oficio N° 095384612B10/CTSMI/001166, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual instruye a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) Plurianual para el periodo 2022-2025 (Partida 11) Baja California Sur, hasta el 30 de junio del 2025.

Derivado de lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 y 92 de su Reglamento, en mi carácter de Administrador del Contrato N° 988E02322009, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Consorcio Hermes, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Presencial número LA-050GYR988-E23-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, solicito a usted manifieste por escrito, si está de acuerdo en celebrar Convenio Modificatorio de ampliación en monto al 20% del importe mínimo y máximo pactado, plazo y vigencia hasta el 30 de junio del 2025, del Contrato 988E02322009, bajo los mismo precios, términos y condiciones, realizando las siguientes modificaciones:

#### CLÁUSULA SEGUNDA

DICE:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$5,961,600.00 [CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$14,904,000.00 [CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 [tres].



Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS	PARTIDA II				TOTAL
	AÑO				
	2022	2023	2024	2025	
IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	\$1,490,400.00	\$1,987,200.00	\$1,987,200.00	\$496,800.00	\$5,961,600.00
IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	\$3,726,000.00	\$4,968,000.00	\$4,968,000.00	\$1,242,000.00	\$14,904,000.00

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación del servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) plurianual para el periodo 2022-2025 (PARTIDA 11) BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$7,153,920.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$17,884,800.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres).



Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS	PARTIDA 11				TOTAL
	AÑO				
	2022	2023	2024	2025	
IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	\$1,490,400.00	\$1,987,200.00	\$1,987,200.00	\$1,686,120.00	\$7,153,920.00
IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	\$3,726,000.00	\$4,968,000.00	\$4,968,000.00	\$4,222,800.00	\$17,884,800.00

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación del servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) pluriannual para el periodo 2022-2025 [PARTIDA 11] BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA

DICE:

#### CUARTA VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

El contrato comprenderá una vigencia a partir de su formalización y hasta el 30 de junio de 2025, por lo que corresponderá a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



## CLÁUSULA NOVENA

### DICE:

#### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Lugar de la Prestación del Servicio: El equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en los 9 (nueve) Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 (tres) Unidades Médicas de Alta Especialidad, como se muestra en el Anexo T8. Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica, documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES" se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE.

Plazo de la Prestación del Servicio. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir de la notificación de fallo, sin embargo "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Por lo tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día 91 (noventa y uno) natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, o antes si así lo indicaré en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los noventa (90) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador de contrato.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 Equipamiento para Digitalización de Estudios Médicos), deberá realizarse como máximo dentro de los 90 (noventa) días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Condiciones de la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos) y a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo que se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DEBE DECIR:

#### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).

Lugar de la Prestación del Servicio: El equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T9. La prestación del servicio será otorgada en los 9 (nueve) Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 (tres) Unidades Médicas de Alta Especialidad, como se muestra en el Anexo T8. Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica, documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de "LAS PARTES" se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE.

Plazo de la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio a partir de la notificación de fallo, sin embargo "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de noventa (90) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. Por lo tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio será al día 91 [noventa y uno] natural contado a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, o antes si así lo indicare en su propuesta, el día natural indicado en su propuesta.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los noventa (90) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador de contrato.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 Equipamiento para Digitalización de Estudios Médicos), deberá realizarse como máximo dentro de los 90 (noventa) días naturales, contados, al día siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR".

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Condiciones de la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos) y a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo que se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Agradezco de antemano manifieste su aceptación por escrito, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto, en el teléfono 612 12 367 12, correo electrónico victor.acostag@imss.gob.mx.

Seguros de contar con el apoyo que siempre ha mostrado a la institución, sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

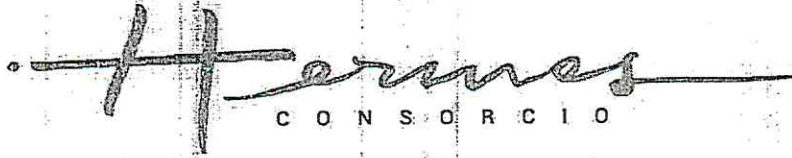
Atentamente,

Ingeniero José Víctor Acosta García  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Y Administrador de Contrato

JVAG/LMGC\*

*[Handwritten signature]*  
2012.24  
Brenda Pérez Uribe  
Recibido





Santiago de Querétaro a 5 de diciembre de 2024

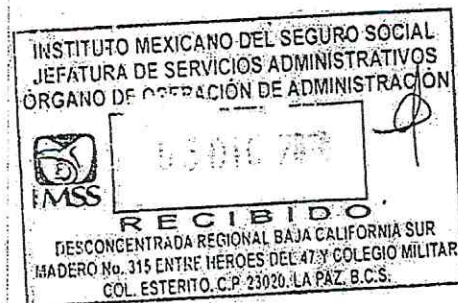
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
C. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
P R E S E N T E

Me refiero al contrato 988E02322009 para la Prestación del Servicio Médico Integral para Digitalización de la Imagen (SMI para DIG) (partida 11), en respuesta al oficio No. 03 9001 100 100/SMI 387/2024 con fecha de 27 de noviembre de 2024 comunico a usted que hemos recibido su interés para celebrar Convenio Modificatorio de ampliación en monto al 20% del importe mínimo y máximo pactado, plazo y vigencia hasta el 30 de junio del 2025 del citado contrato bajo los mismo precios, términos y condiciones a lo cual manifiesto la aceptación de mi representada, Consorcio Hermes S. A. de C. V. estando de acuerdo con las modificaciones expresadas en el oficio remitido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Saludos cordiales

Brenda Magdalena Pérez Uribe  
Representante Legal  
Consorcio Hermes S. A. de C. V.



Consorcio Hermes S.A. de C.V.  
[www.consorciohermes.mx](http://www.consorciohermes.mx)

Prolongación Corregidora No. 15,  
Colonia San Pablo, C.P. 76130,  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 229 1259 | 229 1260  
229 1261 | 229 1041

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030302 - 2025

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur  
SEI Servicios Integrales  
03010001 Oficina del OOAD BCS

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 25/11/2024 Fecha Validación: 25/11/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 12,575,665.00 42060422 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,575.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos; lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 12,575,665.00  
DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA  
Autorizó  
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00003

No. SOLICITUD: 0000030302

FECHA SOLICITUD: 01/11/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060422	200223	03	030201	N/A	01/01/2025	12,575,665.00
TOTALES							12,575,665.00



Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 001166

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales y Anuales

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el periodo 2025-2028, Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la siguiente tabla:

Table with 2 columns: Servicio, Fecha a considerar para garantizar contratación en 2025. Rows include Hemodiálisis Interna, Hemodiálisis Subrogada, Procedimientos de Mínima Invasión (PMI), Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar, Fechas de: Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones, Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: COAD/U MAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

09 de septiembre de 2024  
Of. N° 0953.8461.2B10/CTSMI/  
Página 2 de 2

001186

Servidor Público	Correo electrónico
<b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b> Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
<b>Lic. Madeline Arreola López</b> Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Presupuesto)	madeline.arreola@imss.gob.mx
<b>Dr. Eduardo Monsiváis Huertero</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (IRC)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio Médico de Hemodiálisis Interna y Externa, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14441 o 14458, en el caso de los SMI para Procedimientos de Mínima Invasión y Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, contactar al Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos o a la Lic. Madeline Arreola López, Jefe de Área, a los correos electrónicos antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en la extensión 14444 y 14427, respectivamente.


Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

  
CRR/MA/UEH/2024

Disango No. 291, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.  
Tel. 55 5725 1700, EXT. 14444. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



DIRECCIÓN DE COMPLEJOS  
AYUDA

Of. N° 030109612600/CAOA/01558/2024

La Paz Baja California Sur a 14 de noviembre del 2024

Ing. José Victor Acosta García  
Jefe de Servicios Administrativos  
Administrador de contrato 988E02322009.

Por medio del presente y atendiendo instrucciones emitidas en oficio adjunto No.0953 8461 2B10/CTSMI/001166 suscrito por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, relativo a garantizar el servicio médico integral Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen hasta el 30 de junio de 2025.

Por lo anterior solicito su amable intervención para que gestione en su carácter de administrador de contrato folio No. 988E02322009 CONSORCIO HERMES S.A. DE C.V., se lleve a cabo convenio modificatorio para ampliar monto máximo en 20%, plazo y vigencia hasta el 30 de junio de 2025, con el fin de no ver afectada la atención a los usuarios e interrumpido el servicio, para evitar quejas e inconformidades que van en detrimento de la imagen institucional.

Seguros de contar con la atención a la presente y sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

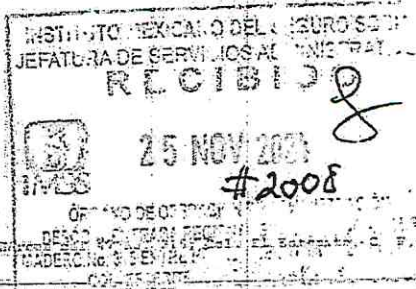
Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"Seguridad y Solidaridad Social"

DR. MARCO VINICIO JIMENEZ GONZÁLEZ DE LA LLAVE  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS  
ÁREA REQUIRENTE

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván  
Coordinadora Aux. Op. Administrativa  
Elaboró

Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco  
Coord. de Prevención y atención a la Salud  
Validó



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 409  
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Juan Gilberto Pérez Soñero  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Baja California Sur  
Presente

Hago referencia al similar número 03 9001 100 100/SMI 377/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar un convenio modificatorio al contrato número 988E02322009 del Servicios Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen a fin de ampliar el 20% de su monto mínimo y máximo pactado y vigencia al 30 de junio de 2025.

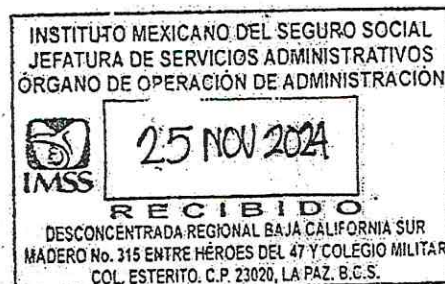
Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad del Servicio Médico Integral en comento para la debida atención a la derechohabencia de ese OOAD, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto y vigencia para garantizar el servicio hasta el 30 de junio de 2025.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Ing. José Víctor Acosta García, - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Baja California Sur.
- Dr. Marco Vicencio Jiménez González de las Llave, - Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953.8461.2B10/CTSMI/001351  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.


Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

  
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.

  
K/CIYALIKCA

Página 2 de 2

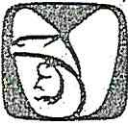
Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Tel: [55] 5726 1700 ext. 14427 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente:

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(\*) Copias entregadas por SICGC

Página 1 de 1

**SIN TEXTO**